Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad Avda. Valhondo, s/n. Módulo 2 – 3ª planta 06800 – Mérida





# Órgano Emisor:

Consejería: Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

Centro directivo: Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad

Órgano Peticionario:

Consejería: Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Centro directivo: Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana

N.° de informe: 2025\_067 Sentido del informe: Favorable

Fecha del informe: 19/08/2025

**Norma:** Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del Programa Autonómico de Rehabilitación de Vivienda, y se aprueba la primera convocatoria de dicho programa de subvención

El presente documento contiene una propuesta de rediseño del procedimiento dirigido a orientarse hacia la ciudadanía conforme al artículo 35.3 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura y como paso previo a la emisión del Certificado de Operatividad electrónica correspondiendo a otro/s órganos analizar las consecuencias de índole jurídicas o de otra naturaleza pudieran derivarse de su inobservancia.

# I. MARCO NORMATIVO

- Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 39/2015, de I de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura
- Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.
- Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos.

| Csv:                | FDJEXHGPNCQRH9NDPC3KBYKW9TGGQG                            | Fecha  | 21/08/2025 14:22:39 |  |  |
|---------------------|---|--------|---------------------|--|--|
| Firmado Por         | VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co |        |                     |  |  |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf  | Página | 1/3                 |  |  |
|                     |   |        |                     |  |  |
|                     |   |        |                     |  |  |
|                     |   |        |                     |  |  |



Una vez examinado el borrador de texto normativo remitido al Servicio de Digitalización de Procedimientos, se formulan las siguientes:

# 2. CONSIDERACIONES:

# Alta en el Inventario de Información Administrativa

Todos los servicios de tramitación electrónica que se ofrezcan a la ciudadanía derivados de este texto normativo se deben dar de alta obligatoriamente en el Inventario de Información Administrativa (IIA: <a href="https://www.juntaex.es/accesoinventario">https://www.juntaex.es/accesoinventario</a>) de forma que la ciudadanía pueda acceder a dichos servicios a través del punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites <a href="https://www.juntaex.es">https://www.juntaex.es</a> en la fecha de publicación de la norma correspondiente en el DOE.

De esta forma se hace efectivo el derecho de la ciudadanía a un punto único de acceso a la información, al que se refiere la Disposición transitoria tercera de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, debiendo indicarse el propio texto normativo que esa información se hallará en el Portal Juntaex.es, en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites <a href="https://www.juntaex.es">https://www.juntaex.es</a> dentro de la publicación del correspondiente trámite.



No se han encontrado observaciones con respecto al presente apartado.

# 2°.- Sobre el procedimiento

No se han encontrado observaciones con respecto al presente apartado.

# 3°.- Sobre la documentación

No se han encontrado observaciones con respecto al presente apartado.

# 4°.- Sobre el rediseño del formulario del modelo de solicitud

No se han encontrado observaciones con respecto al presente apartado.

2

| Csv:                | FDJEXHGPNCQRH9NDPC3KBYKW9TGGQG                            | Fecha  | 21/08/2025 14:22:39 |  |
|---------------------|---|--------|---------------------|--|
| Firmado Por         | VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co |        |                     |  |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf  | Página | 2/3                 |  |
|                     |   |        |                     |  |
|                     |   |        |                     |  |
|                     |   |        |                     |  |



# Copia Electrónica Auténtica

# 3. CONCLUSIONES.

Se informa **favorablemente** motivado por las consideraciones del apartado 2 del presente documento.

EI SECRETARIO GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CIBERSEGURIDAD



P.S. Resolución de 14 de agosto de 2023 (DOE núm. 159, de 18 de agosto)

EL SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA, EMPRESA Y COMERCIO

| Csv:                | FDJEXHGPNCQRH9NDPC3KBYKW9TGGQG                            | Fecha  | 21/08/2025 14:22:39 |  |
|---------------------|---|--------|---------------------|--|
| Firmado Por         | VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co |        |                     |  |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf  | Página | 3/3                 |  |
|                     |   |        |                     |  |
|                     |   |        |                     |  |
|                     |   |        |                     |  |

